



# **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR**

**INTENDENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD  
SOCIAL**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS  
E INFORMACIÓN**

**SUBDIRECCION DE ESTADISTICAS**

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE  
DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES  
DE SEGURIDAD SOCIAL  
VERSIÓN 1.00**

**ACTUALIZADO AL: 14/10/2013**

<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES</b>		 <b>SBS</b> Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b> 14/10/2013	<b>VERSIÓN:</b> 1.00	Página 2 de 15

**CONTENIDO**

- 1. INTRODUCCIÓN..... 3
- 2. ESQUEMA GRÁFICO..... 4
- 3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS ..... 5
  - 3.1. Emisores de Inversiones (G01)..... 5
  - 3.2. Portafolio de Inversiones (G02). ..... 7
- 4. TABLAS DE REFERENCIA ..... 10
- 5. CONTROLES DE VALIDACION ..... 11
  - 5.1. Emisores de Inversiones (G01)..... 11
  - 5.2. Portafolio de Inversiones (G02). ..... 12
- 6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS ..... 14
- 7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO ..... 15
- 8. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION..... 15

<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES</b>		 <b>SBS</b> Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b> 14/10/2013	<b>VERSIÓN:</b> 1.00	Página 3 de 15

## 1. INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Bancos y Seguros a fin de dar cumplimiento con el artículo 15, Sección II, Capítulo I, Título III, Libro III, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria., ha rediseñado las estructuras de datos para el control de las inversiones que realizan las instituciones financieras que forman parte del sistema supervisado por este organismo de control.

Las estructuras deberán ser remitidas por las entidades controladas a través del Sistema de Recepción Validación y Carga (RVC), cuyo acceso está disponible en la página web de la Superintendencia de Bancos y Seguros, [www.sbs.gob.ec](http://www.sbs.gob.ec).

Una vez recibida la información por el Sistema RVC, se validarán automáticamente las estructuras remitidas, luego de lo cual se enviará el diagnóstico de la validación (acuso) a través de correo electrónico, a las direcciones registradas en la base de contactos de la SBS, de las personas responsables en las entidades controladas, sin perjuicio de que este informe de validación se lo puede descargar del mismo sistema (RVC), en la sección reportes.

En caso de que el diagnóstico de la validación registre errores, es obligación de las entidades efectuar la corrección inmediata de los mismos y retransmitir las estructuras para que éstas sean nuevamente validadas. Las estructuras que mantengan errores en la validación serán consideradas como información no recibida.

En el evento de que esta Superintendencia compruebe la falta de envío de la información en los tiempos y formatos establecidos, o si está incompleta o adolece de errores de forma que impidan su aceptación o validación, se aplicarán las sanciones previstas en las normas correspondientes.

## 2. ESQUEMA GRÁFICO



### 3. DEFINICIÓN DE ESTRUCTURAS

#### 3.1. Emisores de Inversiones (G01).

Comprende a todos los emisores de las inversiones registradas en el portafolio de la institución, cada emisor, debe reportarse una única vez en esta estructura, de modo que si en el primer envío se reportan a todos, y en el mes siguiente no existen nuevos emisores, no hace falta enviar esta estructura ese mes.

Esta estructura se puede validar el número de veces que sea necesario, incluyendo únicamente nuevos datos no reportados previamente.

Las posteriores validaciones deben ser realizarse con fechas de corte distintas para cada caso.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Emisores de Inversiones”, la cual será G01.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Numérico (13)	X	Tabla 164
3	País del emisor	Caracter (2)	X	Tabla 5
4	Tipo de emisor (sector)	Numérico (1)	X	Tabla 174
5	Patrimonio del emisor	Numérico (15,2)	X	
6	Capital social	Numérico (15,2)	X	
7	Calificación del emisor	Numérico (2)	X	Tabla 65

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS  
DEL SISTEMA DE INVERSIONES**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
14/10/2013

VERSIÓN:  
1.00

Página 6 de 15

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
8	Calificadora de riesgo	Numérico (1)	X	Tabla 66

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Corresponde al tipo de identificación del emisor, puede ser R (ruc), X (código extranjero para inversiones).
- 2. Identificación del emisor.-** Se refiere al número de ruc o código extranjero para inversiones (X) referencia a la tabla 164 del emisor. Está relacionado con el campo anterior.
- 3. País del emisor.-** Código de país de residencia del emisor.
- 4. Tipo de emisor.-** Corresponde al código del tipo al cual pertenece el emisor.
- 5. Patrimonio del emisor.-** Si el emisor es una institución del sistema financiero, este campo corresponde al monto del patrimonio técnico constituido de esa institución, caso contrario el campo deberá registrar el patrimonio del emisor del sistema no financiero. Los valores deberán expresarse en dólares de los Estados Unidos de América. [En ser título de gobierno el patrimonio podrá ser igual a cero.](#)
- 6. Capital social.-** Es el valor del capital social del emisor del instrumento.
- 7. Calificación del emisor.-** Corresponde a la calificación asignada al emisor. Estas calificaciones presentan una opinión acerca de la calidad fundamental del emisor en el largo plazo. La determinación de una calificación está basada en factores cualitativos y cuantitativos que pueden variar de acuerdo con las características económicas y financieras de cada industria y emisor.
- 8. Calificadora de riesgo.-** Código de la calificadora de riesgo que otorga la calificación del emisor.

### 3.2. Portafolio de Inversiones (G02).

Comprende a todos las inversiones registradas en el portafolio de la institución, cada emisor, debe reportarse en esta estructura, enviar esta estructura diariamente.

#### Registro de Cabecera

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Código de la estructura	Caracter (3)	X	Tabla 1
2	Código de entidad	Numérico (4)	X	Tabla 2
3	Fecha de corte	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
4	Número total de registros	Numérico (8)	X	

- Código de la estructura.-** Codificación asignada a la estructura “Portafolio de Inversiones”, la cual será G02.
- Código de entidad.-** Codificación asignada por la Superintendencia de Bancos y Seguros a cada entidad controlada.
- Fecha de datos.-** Fecha de corte de la información enviada en el formato dd/mm/aaaa.
- Número total de registros.-** Número de líneas que contiene el archivo incluido el registro de cabecera.

#### Registro de Detalle

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
1	Tipo de identificación del emisor	Caracter (1)	X	Tabla 4
2	Identificación del emisor	Numérico (13)	X	Tabla 164
3	Tipo de instrumento (titulo)	Numérico (2)	X	Tabla 62-A
4	Número de título	Caracter (20)	X	
5	Fecha de emisión	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
6	Fecha de compra	Fecha (dd/mm/aaaa)	X	
7	Fecha de vencimiento	Fecha (dd/mm/aaaa)		
8	Plazo pactado	Numérico (4)		
9	Tasa nominal	Numérico (9,5)	X	
10	Valor nominal	Numérico (15,2)	X	
11	Valor de compra	Numérico (15,2)	X	
12	Precio del mercado	Numérico (9,5)	X	
13	Valor de mercado	Numérico (15,2)	X	
14	Interés acumulado	Numérico (15,2)	X	
15	Período de pago	Caracter (2)		Tabla 38

**MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS  
DEL SISTEMA DE INVERSIONES**



FECHA ACTUALIZACIÓN:  
14/10/2013

VERSIÓN:  
1.00

Página 8 de 15

No.	CAMPO	TIPO DE DATO	OBLIGATORIEDAD	TABLA
16	Período de amortización	Caracter (2)		Tabla 38
17	Renta	Caracter (2)	X	

- 1. Tipo de identificación del emisor.-** Corresponde al tipo de identificación del emisor, puede ser R (ruc) o X (código extranjero).
- 2. Identificación del emisor.-** Se refiere al número de ruc o código extranjero del emisor. Está relacionado con el campo anterior.
- 3. Tipo de instrumento.-** Corresponde al código con el cual se identifica al tipo de instrumento.
- 4. Número de título.-** Es la identificación única que tiene el instrumento y es definido por el emisor, este número no se puede repetir en otro instrumento. En caso de títulos de emisores del exterior se debe ingresar el identificador internacional, los cuales deberán ser validados previamente en las fuentes de información como Bloomberg o Routers, etc. Se ingresará el número anteponiendo el nombre del identificador, por ejemplo: ISIN-00354784. Deberá indicarse un solo identificador de acuerdo a la siguiente prioridad:
  - **CUSIP Identificación del Título:** Corresponde al número asignado a través del sistema de numeración utilizado para identificar valores específicos y sus emisores en el exterior. La sigla CUSIP se refiere al Comité on Uniform Securities Identification Procedures (Comité sobre procedimientos para la identificación uniforme de valores) que originalmente diseñó el sistema de numeración
  - **ISIN Identificación del Título:** Se deberá registrar el código ISIN (International Securities Identification Numbering System) para los valores extranjeros, que cuenten con dicho código.
  - **COMMON Identificación del Título:** Se refiere al código COMMON con el que se identifican los títulos valores extranjeros.
  - **BB NUMBER Identificación del Título:** Corresponde al código de identificación BB NUNBER con el que cuentan varios títulos valores del exterior.
- 5. Fecha de emisión.-** Es la fecha en la que se emite el título o instrumento.
- 6. Fecha de compra.-** Es la fecha de compra del título o instrumento.
- 7. Fecha de vencimiento.-** Es la fecha de vencimiento del título o instrumento. Es la fecha en la que la operación sale de los libros de la entidad. Para el caso de operaciones de balance, por ejemplo bonos o depósitos interbancarios, esta será la fecha pago del principal.

8. **Plazo Pactado.-** Número de días que se acordó la inversión.
9. **Tasa nominal.-** Es el valor porcentual con el que consta el instrumento.
10. **Valor nominal.-** Es el valor monetario del instrumento financiero que se negocia.
11. **Valor de compra.-** Es el valor monetario del instrumento financiero que se compra o adquiere.
12. **Precio del mercado.-** Es el precio del instrumento para realizar la valoración. Este precio será calculado por la entidad de acuerdo a lo establecido por la SBS, de manera lineal hasta la fecha de vencimiento. Para el caso de títulos valores que se negocian en la Bolsa de Valores será en función del vector de precios publicado en la Bolsa de Valores de Quito o Guayaquil, expresado en porcentaje (precio de hoy).
13. **Valor de mercado.-** Es el valor monetario del instrumento a la fecha de valoración.
14. **Interés acumulado.-** Valor monetario generado por los días de interés transcurridos desde la fecha pago último cupón hasta la fecha de valoración o fecha de corte.
15. **Período de pago.-** El número de días que se calcula para los pagos del título o del instrumento.
16. **Período de amortización.-** El período de amortización se refiere a la periodicidad con la que se recupera el capital de las inversiones realizadas. Es el tiempo de una deuda o cuota que se entrega y sirve para pagar los intereses y reducir el importe de la deuda.
17. **Renta.-** Está definido por la distribución del capital y se divide en renta fija con el código RF y renta variable que se define con el código RV.

<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES</b>		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b> 14/10/2013	<b>VERSIÓN:</b> 1.00	<b>Página 10 de 15</b>

## 4. TABLAS DE REFERENCIA

Las tablas se encuentran publicadas en: <[www.sbs.gob.ec/Entidades Controladas/Manuales de Reporte](http://www.sbs.gob.ec/Entidades%20Controladas/Manuales%20de%20Reporte)>>, no han sido incluidas en este manual por la compleja dinámica que existe en el referido documento.

## 5. CONTROLES DE VALIDACION

### 5.1. Emisores de Inversiones (G01)

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G01Exxxddmmaaaa.txt

**Dónde:**

**G01:** Código de estructura de emisores, custodios de inversiones, depositarios de fondos disponibles y contrapartes en operaciones de reporte, es fijo

**E:** Código de periodicidad eventual, es fijo

**xxxx:** Código asignado a la entidad

**dd:** día de reporte

**mm:** mes de reporte

**aaaa:** año de reporte

**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Tipo de emisor**
- **Clasificación del emisor**

- **Tipo de identificación e identificación del emisor**

Si este campo contiene el valor "R", entonces el campo *identificación del emisor* debe tener una longitud de 13 dígitos y ser un RUC válido;

Si este campo contiene el valor "X", el campo *identificación del emisor*, debe tener una longitud de 6 dígitos y pertenecer a la tabla 164.

- **Patrimonio del emisor**

El campo de patrimonio debe ser igual o mayor a cero.

## 5.2. Portafolio de Inversiones (G02).

- **Nombre del archivo**

El nombre del archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el siguiente formato:

G02Dxxxxddmmaaaa.txt

**Dónde:**

**G02:** Código de estructura de portafolio de inversiones, es fijo

**D:** Código de periodicidad diaria, es fijo

**xxxx:** Código asignado a la entidad

**dd:** día de reporte

**mm:** mes de reporte

**aaaa:** año de reporte

**.txt:** extensión del archivo tipo texto

- **Cabecera**

Los campos de la cabecera deben guardar relación con el nombre del archivo.

- **Formato**

El archivo de esta estructura debe cumplir estrictamente con el formato diseñado.

- **Validación del día anterior**

Se verificará que la información de esta estructura del día inmediato anterior, haya sido enviada y validada satisfactoriamente. Si la entidad no tiene información en un determinado mes, deberá reportar solamente el registro de cabecera.

- **Registros duplicados**

El archivo no debe contener registros duplicados. Se considera un registro duplicado cuando se repiten los siguientes campos:

- **Tipo de identificación del emisor**
- **Identificación del emisor**
- **Tipo de instrumento**
- **Número de título**
- **Fecha de emisión**
- **Fecha de compra**

- **Validación de nuevos instrumentos de inversión**

Se validará que los campos: *tipo de identificador del emisor, identificación del emisor, número de título, fecha de emisión y fecha de compra*, no hayan sido reportados anteriormente.

- **Tipo de identificación e identificación del emisor**

<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES</b>		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
<b>FECHA ACTUALIZACIÓN:</b> 14/10/2013	<b>VERSIÓN:</b> 1.00	Página 13 de 15

Se verificará que estos campos hayan sido reportados previamente en la estructura G01.

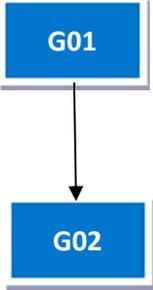
Si este campo contiene el valor "R", entonces el campo *identificación del emisor* debe tener una longitud de 13 dígitos y ser un RUC válido;

Si este campo contiene el valor "X", el campo *identificación del emisor*, debe tener una longitud de 6 dígitos y pertenecer a la tabla 164.

- **Fecha de emisión**  
No debe ser posterior a las *fecha de vencimiento* y ni *fecha de compra* del instrumento, ni a la *fecha de corte* de la estructura.
- **Fecha de compra**  
No debe ser posterior a la *fecha de corte* de la estructura, ni tampoco anterior a la *fecha de emisión*.
- **Fecha de vencimiento**  
No debe ser anterior a la *fecha de emisión*.
- **Revisión campos negativos**  
Ningún campo contendrá valores negativos.

<b>MANUAL TÉCNICO DE ESTRUCTURAS DE DATOS DEL SISTEMA DE INVERSIONES</b>		 Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador
FECHA ACTUALIZACIÓN: 14/10/2013	VERSIÓN: 1.00	Página 14 de 15

## 6. ORDEN DE ENVIO DE LAS ESTRUCTURAS



## 7. PERIODICIDAD Y PLAZOS DE ENVÍO

CÓDIGO	ESTRUCTURA	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	FECHA INICIAL DE ENVÍO	ENTIDADES QUE DEBEN REPORTAR
G01	Emisores	Eventual (E)	2 días calendario	31/03/2013	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL /FCPC
G02	Portafolio Inversiones	Diaria (D)	2 días calendario	31/03/2013	ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL / FCPC

## 8. RESPONSABLES ELABORACION / REVISION / AUTORIZACION

ACCION	RESPONSABLE	AREA	FECHA	FIRMA
ELABORACIÓN	Patricio Gamboa V.	DNEI-SES	24/09/2013	
REVISADO	Christian Ayala	INSS	14/10/2013	
AUTORIZADO	Rosa María Herbozo	INSS	14/10/2013	